MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M N° 206/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFALTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL" ID 405332, A LA EMPRESA "CANTERA TRICEMAR .", CON RUC Nº 80028328-7. ----------

Santa Rita, 09 de Febrero de 2022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFALTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL" ID 405332;** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "MS1 INGENIERÍA S.A" con RUC N° 80112834-0 y 2) "CANTERA TRICEMAR S.A" con RUC Nº 80027223-4. ----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"CANTERA TRICEMAR S.A" con RUC Nº 80027223-4**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento del recurso **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a los **art. 209 y 215 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y el **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines. Que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFALTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL" ID 405332,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFALTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL" ID 405332,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la empresa **"CANTERA TRICEMAR .", CON RUC Nº 80028328-7, TOTAL GUARANÍES 155.300.353 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. de los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043